



## Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL ÁREA DE OFICIOS Y ESPECIALIDADES DE LOS GRUPOS PROFESIONALES III, IV, Y V DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AEAT)

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 26.07.2021 (B.O.E. 31.07.2021)

**Resolución de 17 de enero de 2022, del Tribunal Calificador de los procesos selectivos convocados por Resolución de 26 de julio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para ingreso, por los sistemas de acceso libre y de promoción interna de personal laboral fijo en el área de Oficios y Especialidades de los Grupos Profesionales III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda la aprobación y publicación de la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición correspondiente a las plazas ofertadas en el TURNO LIBRE.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2022, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Publicar las plantillas definitivas de respuestas correctas de los ejercicios realizados el 18 de diciembre de 2021, una vez modificadas las expuestas con carácter provisional después de estudiar las alegaciones presentadas y haber acordado lo siguiente:

- Categoría de Oficial 2<sup>a</sup> de Oficios (acceso libre), pregunta 18. Constatada la existencia de dos opciones de respuesta válidas (A y C) se anula la misma y se califica el ejercicio sobre la base de 59 preguntas válidas.
- Categoría de Ayudante de Mantenimiento (acceso libre), preguntas 40 y 45. Constatada la existencia de error material en la plantilla publicada inicialmente, la respuesta que ha de considerarse correcta en la pregunta 40 es la opción C en lugar de la opción D, y la respuesta que ha de considerarse correcta en la pregunta 45 es la opción B en lugar de la opción A.
- Categoría de Mozo (acceso libre), pregunta 49. Constatada la existencia de error material en la plantilla publicada inicialmente, la respuesta que ha de considerarse correcta es la opción C en lugar de la opción B.

**Segundo.** - Aprobar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición con indicación de la calificación obtenida en el ejercicio por categorías laborales, quedando identificados en los anexos según se indica a continuación:

- Anexo I: Oficial 1<sup>a</sup> Oficios, acceso libre, sistema general y cupo de Reserva Base 5.
- Anexo II: Oficial 2<sup>a</sup> Oficios, acceso libre, sistema general y cupo de Reserva Base 5.
- Anexo III: Arrumbador, acceso libre, sistema general y cupo de Reserva Base 5.
- Anexo IV: Ayudante de Mantenimiento, acceso libre, sistema general.
- Anexo V: Mozo, acceso libre, sistema general y cupo de Reserva Base 5.

La calificación de los ejercicios se ha efectuado con arreglo a los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio de la fase de oposición aprobados y publicados el 2 de diciembre de 2021 y tomando en consideración las plantillas de respuestas válidas definitivas aprobadas por el Tribunal.

**Tercero.-** Publicar, conforme a lo previsto en la base 2.11, la presente resolución en la dirección de internet [sede.agenciatributaria.gob.es/](http://sede.agenciatributaria.gob.es/) («Sobre la Agencia Tributaria/Trabajar en la Agencia Tributaria») y en la página web [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).



## Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AREA DE OFICIOS Y ESPECIALIDADES DE LOS GRUPOS PROFESIONALES III, IV, Y V DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AEAT)

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA A.E.A.T. DE 26.07.2021 (B.O.E. 31.07.2021)

---

**Cuarto.** - Conforme a lo establecido en la base 8.3, los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso conforme a lo establecido en el punto 2 del Anexo I.A de la resolución de convocatoria de las pruebas (descripción del proceso selectivo).

La documentación será remitida al Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida nº 32-34 de Madrid, Código Postal 28020, identificando el proceso selectivo de que se trata.

Su presentación podrá realizarse por vía telemática en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con certificado electrónico o sin certificado electrónico mediante el sistema “Cl@ve PIN”; a la que se accede a través de la ruta siguiente: “Sede electrónica”, “Todas las gestiones”, “Procedimientos no tributarios”, “Empleo Público”, “Modelo 791. Empleo Público. Presentación instancias oposiciones”, “Aportar documentación complementaria”, o utilizando el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/B201.shtml>

La documentación podrá presentarse también presencialmente a través de los Registros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir de la publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, 17 de enero de 2022. El Presidente del Tribunal. Fdo. José Manuel Cuevas Cordobés.